



MAT.: AUTORIZA REEMBOLSO A
FUNCIONARIO DE LA INTENDENCIA
REGIÓN DEL BIOBÍO QUE INDICA,
POR CONCEPTO DE GASTOS
INCURRIDOS EN COMPRA DE
PASAJES

CONCEPCIÓN, 08 FEB 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 253

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el D.F.L. 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y en su Reglamento; en la Ley N° 21.289 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el Decreto N° 557, de 20 de noviembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 7/2019.

CONSIDERANDO:

1.- Que La Encargada de Administración y Finanzas (s) de esta Intendencia Regional, ha remitido a la Unidad de Asesoría Jurídica, emitir el acto administrativo correspondiente para autorizar el reembolso de gastos en que debió incurrir el funcionario Ricardo Salas Martínez, por concepto de compra de pasajes aéreos en el tramo Santiago – Concepción, para el señor Intendente Regional, por cuanto el pasado 29 de diciembre de 2020, fecha de la compra, no fue posible obtener el pasaje a través del portal correspondiente.

Lo anterior, por cuanto el sitio electrónico www.mercadopublico.cl presentó problemas en los días precedentes, no permitiendo hacer uso de ningún tipo de convenio o forma de compra para adquirir los pasajes requeridos por la primera autoridad regional para asistir a reunión con el señor Ministro del Interior y Seguridad Pública por temas propios del Ministerio.

2.- Que el funcionario antes individualizado, de acuerdo a los comprobantes que acompaña, adquirió mediante su tarjeta de crédito personal N° 5426 6320 0441 9060, pasaje aéreo trayecto Santiago - Concepción, día 29 de diciembre de 2020, en horario de 21:00 hrs., en aerolínea SKY Airlines S.A., código de reserva VYMBVQ, por la suma de \$62.180 (sesenta y dos mil ciento ochenta pesos).

3.- Que así las cosas, corresponde reembolsar los dineros desembolsados por el funcionario Ricardo Salas Martínez, quien debió incurrir en dichos gastos para dar cumplimiento a las funciones de este Servicio. Actuar en forma contraria implicaría un enriquecimiento sin causa para la administración. En este sentido, la jurisprudencia administrativa contenida en los Dictámenes N° 717, de 1994, 11.023, de 1998 y 2.239, de 2001, entre otros, de la Contraloría General de la República, han precisado que resulta contrario a derecho y pugna con los principios informativos de nuestra legislación, el que existan gastos efectuados por un servidor público con motivo del cumplimiento de sus labores que no sean reembolsados, por involucrar ello un **enriquecimiento sin causa** para el Fisco, que no es posible aceptar, puesto que esos desembolsos no son consecuencia de un acto personal y voluntario del afectado.

4.- En definitivo, el actuar del funcionario permitió, pese a los inconvenientes del sistema de información de compras y contratación pública, dar continuidad a las tareas propias de este servicio, debiendo éstos ser reembolsados, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa para la administración.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍCESE** el reembolso al funcionario **Ricardo Salas Martínez**, Encargado de Adquisiciones de esta intendencia regional, hasta por la suma de \$62.180 (sesenta y dos mil ciento ochenta pesos), por concepto de adquisición de pasaje aéreo para el señor intendente regional, de fecha 29 de diciembre de 2020, en horario de 21:00 hrs., destino Santiago- Concepción, en aerolínea SKY Airlines S.A., código de reserva VYMBVQ.
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la presente resolución exenta a los Subtítulos 22, Ítem 08, Asignación 007 "**Pasajes, fletes y bodegajes.**", del presupuesto vigente de la Intendencia Región del Biobío.
- 3.- **PUBLÍQUESE** esta resolución exenta en el portal de transparencia activa de esta Intendencia Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO

VST / GAC / sms

Distribución:

DAF.

Archivo Of. de Partes.